



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0016

000518

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2015-MDY

Yura, 03 de julio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2015, el Informe N° 169 -2015/SSGA AVC/GSP/MDY emitido por el coordinador de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Áreas Verdes y Comercialización, el Informe N° 322-2015-MDY-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 179 y N° 181-2015-GSP/MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, respecto a la suscripción del convenio de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Comercializadora Ecológica de Detritus Urbano Preseleccionado – RECICLAECO- S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su **competencia**, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y **propiciar las mejores condiciones de vida de su población**;

Que, el coordinador de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 169-2015/SSGA AVC/GSP/MDY indica que es necesaria y muy urgente dar continuidad al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva al 30% requerida para los incentivos de modernización municipal, existiendo la necesidad de renovar no sólo el convenio con la Asociación de Recicladores "Nuevo Mundo" sino también con la empresa comercializadora "Recicladora Ecológica de Detritus Urbano Pre seleccionador – Reciclaeco – SRL";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 322-2015-MDY-GAJ señala que el proyecto de convenio alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, resulta de gran necesidad toda vez que busca el avance en políticas medioambientales que viene desarrollando la Municipalidad, al establecer mecanismos adecuados para la recolección de residuos sólidos, en post de lograr un mejor servicio, que beneficiará a la población que tiene derecho a un medio ambiente sano y adecuado;

Que, mediante Informe N° 179 y N° 181-2015-GSP/MDY la Gerencia de Servicios Públicos, da la conformidad y remite el proyecto del convenio materia del presente, para su aprobación ante el pleno del Concejo;

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos de la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0615

000517

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA RECICLADORA ECOLÓGICA DE DETRITUS URBANO PRESELECCIONADO - RECICLAECO- S.R.L.", conforme a los considerandos expuestos, y que como anexo forma parte del presente acuerdo, el citado convenio.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que proceda a la suscripción del citado Convenio.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Uc. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Administración Financiera
c.c. Gerencia de Servicios Públicos
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica